



*Banco Central del Uruguay*

**CIRCULAR N° 1.677**

**Montevideo, 15 de diciembre de 1999**

**Ref:** ÁREA MERCADO DE VALORES - ADMINISTRADORAS DE FONDOS DE INVERSIÓN - PRESENTACIÓN DE DECLARACIONES JURADAS. Incorporación a la Recopilación de Normas de Mercado de Valores. - (Expediente B.C.U. N° 991.609)

Se pone en conocimiento que este Banco Central adoptó, con fecha 10 de diciembre de 1999, la resolución que se transcribe seguidamente:

INCORPORAR a la Recopilación de Normas de Mercado de Valores, en el Libro IV - Fondos de Inversión, Parte III - Régimen de Información de los Fondos de Inversión, Título II - Información al B.C.U., el artículo 146.1, con la siguiente redacción:

ARTÍCULO 146.1 - (DECLARACIONES JURADAS). Toda la información correspondiente a la actividad de fondos de inversión que se presente con carácter de declaración jurada, deberá contar con certificación notarial de firma o visado del sector firmas del Banco Central del Uruguay.

Gualberto de León

Gerente General

---

Banco Central del Uruguay - Secretaría de Gerencia General

J.P.Fabini 777 esq. Florida - CP 11100 - Montevideo, Uruguay